



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 02 JUN 2003

VISTO: La Resolución de Presidencia N° 43/02 del registro de este Tribunal de Cuentas;

y

CONSIDERANDO: Que mediante la misma, en su Artículo 1°, adhiere al Decreto Provincial N° 1176/02, mediante el cual en su Artículo 1° establece la prórroga de los alcances del Artículo 27° del Decreto Provincial N° 1947/99 para el Primer (1°) y Segundo (2°) Semestre del corriente año, referido al pago de Sueldo Anual Complementario en seis (6) cuotas iguales y consecutivas por la situación financiera en la que se encuentra atravesando nuestra Provincia.

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15° inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Que por Resolución de Presidencia N° 128/03 queda a cargo de la Presidencia, mientras dure la ausencia del titular, el Sr. Vocal Legal Dr. Rubén Oscar HERRERA

Por ello :

EL VOCAL LEGAL A/C DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE

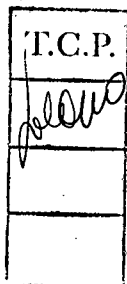
ARTICULO 1° - AUTORIZAR el pago de la SEXTA (6°) Cuota del Sueldo Anual Complementario (Mayo de 2003) a los Miembros, Secretarios y Personal del Tribunal de Cuentas y las obligaciones que de ella surjan, correspondiente al Segundo Semestre 2002, acorde a los fundamentos vertidos en los considerandos en razón de la situación financiera; por un TOTAL de PESOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 63/100 (\$ 11.138,63.-) que se discrimina de la siguiente manera I) Remuneraciones: por la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 77/100 (\$ 9.813,77.-) II) Contribuciones: por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 86/100 (\$ 1.324,86.-).

ARTICULO 2° - AUTORIZAR el pago de aportes, contribuciones, deducciones y otras que surjan de los conceptos mencionados en el Artículo 1° y su acreditación en las Cajas de Ahorro del Banco Provincia de Tierra del Fuego del Personal de este Tribunal de Cuentas acorde a los fundamentos vertidos en los considerandos en razón de la situación financiera.-

ARTICULO 3° IMPUTAR la presente erogación a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio 2002, detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 4° - REGISTRAR, Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN DEL VOCAL LEGAL A/C DE LA PRESIDENCIA N° 132/2003

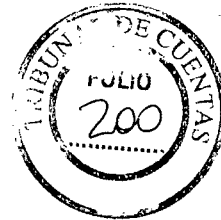


Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"
"1994 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina Ininterrumpida en el Sector Antártico"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



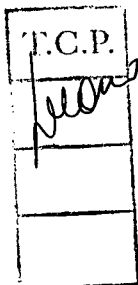
ANEXO I

RESOLUCION DEL VOCAL LEGAL A/C DE LA PRESIDENCIA N° 132 /2003

CONTRIBUCIONES-----\$ 1.324,86.-
REMUNERACIONES-----\$ 9.813,77
TOTAL A PAGAR-----\$ 11.138,63

PARTIDA PRESUPUESTARIA INCISO 1

Principal	Parcial	Concepto	IMPORTE
11	111	Retribuciones del Cargo	\$ 8.627,72.-
11	112	Personal Direct. Y Control	\$ 2.652,45
		Acuerdo Plenario N° 275	\$ (1.466,42)
11	116	Contribuciones Patronales	\$ 1.324,86
		Redondeo	\$ -0,02
		TOTAL	\$ 11.138,63



Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA